



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre 13 de 2021. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia condenatoria se encuentra ejecutoriada y sin costas que liquidar. Hay solicitud de que se libre mandamiento de pago y reconocimiento de personería. Sírvase proveer.

Diecicoho (18) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 0367 00			
DEMANDANTE	María Edilia Ospina Agudelo	DOC. IDENT.	51.585.811
DEMANDADA	Serviactiva Soluciones Administrativas S.A.S.		

VISTO el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Por secretaría y a continuación del proceso ordinario, radíquese el presente asunto como proceso ejecutivo.

SEGUNDO: Previo a ingresar las diligencias al despacho para resolver sobre el mandamiento de pago solicitado, se requiere a la doctora DIANA PATRICIA JIMENEZ AGUIRRE, acreditar su designación en el presente asunto y en su calidad de Defensor Público, para actuar como apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2021
Por ESTADO No. 005 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO